

ENMIENDA

AL ACUERDO ENTRE

LA CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE ASUNTOS EXTERIORES, ACTUANDO A TRAVÉS DE LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE),

Y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RELATIVO AL PROGRAMA

**“Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático - EELA”**

Fase N°2

**Artículo 1.-** Con el fin de concluir actividades que han quedado pendientes y en virtud del artículo vigésimo, mediante la presente Enmienda se modifica el artículo vigésimo segundo del *‘Acuerdo entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo al Programa “Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático - EELA”*’, en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DURACIÓN DEL PROGRAMA**

*La duración del programa se estipula en cuatro años y dos meses (proyectados del 1 de mayo de 2013 al 30 de junio de 2017).*

[..]”

**Artículo 2.-** Queda expresamente estipulado que, salvo la modificación mencionada en el párrafo anterior, el Acuerdo suscrito el 20 de noviembre de 2015 se mantendrá inalterable.

**Artículo 3.-** Los beneficios tributarios que correspondan a la presente Enmienda se aplicarán a partir de la entrada en vigor de la misma.

**Artículo 4.-** La presente Enmienda entrará en vigor en la fecha de recepción de la notificación escrita en la que la República del Perú comunique, por la vía diplomática, a la

Confederación Suiza que se han cumplido los procedimientos exigidos por su ordenamiento jurídico interno para tal efecto. La Confederación Suiza manifiesta su consentimiento mediante la suscripción de la presente enmienda, no requiriéndose de su parte de ninguna formalidad adicional.

Estando las Partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Enmienda, la suscriben en dos originales igualmente auténticos, en la ciudad de Lima, el *23* de *Mayo* de 2017.

Por la **REPÚBLICA DEL PERÚ**

Por la **CONFEDERACIÓN SUIZA**



Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores



Hans-Ruedi Bortis  
Embajador de Suiza